

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-131. -EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 4 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

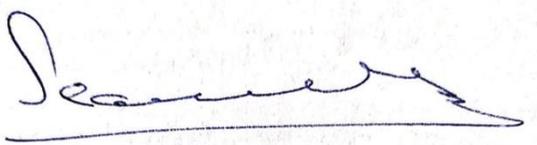
Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por el apoderado de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora MONICA JACKELINE CELIS SUESCUN, en contra del Señor ANDRES FABIAN BLANCO ORTIZ, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

Por lo anterior, se ordena hacer entrega a la demandante de los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados hasta la concurrencia del crédito que se cobra.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.